



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **CINCUENTA Y DOS GUÍÓN DOS MIL VEINTITRÉS (52-2023)**, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**QUINTO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento treinta y seis – dos mil veintitrés (136-2023), de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Ampliación Presupuestaria. **Correlativo No. 2023**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de una (1) Ampliación Presupuestaria de aporte de PROBOSQUE 2023 por Incentivos Forestales por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-. Así mismo pago del 60% de lo recaudado en concepto de 10% de madera en pie de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal. Lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 Código Municipal. **Ampliación presupuestaria No. 1 – la cual asciende a la cantidad de: Sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.62,343.47).**

DE		
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
31-0101-0009	PORCENTAJE FORESTAL INAB DE MADERA	Q 62,343.47
TOTAL		Q 62,343.47

A			
UNIDAD PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
214	31-0101-0009	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	Q 5,368.47
274	31-0101-0009	CEMENTO	Q 2,150.00
283	31-0101-0009	PRODUCTOS DE METAL	Q 28,900.00
286	31-0101-0009	HERRAMIENTAS MENORES	Q 1,120.00
329	31-0101-0009	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	Q 3,400.00
328	31-0101-0009	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 2,800.00
SUBTOTAL			Q 43,738.47
UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
286	31-0101-0009	HERRAMIENTAS MENORES	Q 4,750.00
299	31-0101-0009	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,555.00
328	31-0101-0009	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 3,000.00
329	31-0101-0009	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q 9,300.00
SUBTOTAL			Q 18,605.00
TOTAL			Q 62,343.47

Por lo que enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del Oficio 136-2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Ampliación Presupuestaria. Considerando que la ampliación presupuestaria solicitada deriva para el aporte de PROBOSQUE 2023 incentivos forestales por el Instituto Nacional de Bosques – INAB – Así como lo recaudado en concepto de 10% de madera en pie de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal. APROBAMOS la Ampliación Presupuestaria por un monto total de Q. 62,343.47, las cuales serán distribuidas a la Unidad de Parque Ecológico Senderos de



Alux por un monto total de Q. 43,738.47 y el restante será asignado a la Unidad de Gestión Forestal por un monto total de Q. 18,605.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.".(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento cuarenta – dos mil veintitrés (140-2023), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Ampliación Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto total de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.62,343.47)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) Notifíquese.**-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintinueve días de junio de dos mil veintitrés.

  
LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL



